

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 421 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23, 26 y 27 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 7, 12 y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 10 fracciones I, II, III y V, 11, 23 último párrafo, 43, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX y X, 76, 77, 78, 82 fracciones I, II y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 fracción XVII, 23 fracciones I y VI, 24 y Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1, segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, y que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir tales disposiciones respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 en su anexo 17 hace referencia a los programas sujetos a Reglas de Operación; y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen aprobatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 421 POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES (FIUPEA)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2008.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES (FIUPEA)

CONSIDERANDO

- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha establecido políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.

- Que ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad de los programas educativos (PE), la evolución de los indicadores de los PE en el nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o acreditados por los organismos reconocidos por El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el incremento en el número de Cuerpos Académicos (CA) Consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos con normas internacionales tipo ISO 9000:2000, entre otros.
- Que las instituciones de educación superior (IES) públicas que han formulado su PIFI; han establecido su misión, visión, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior (DES), registradas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la Subsecretaría de Educación Superior (PROMEP-SES), y para el conjunto de la misma, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá asegurar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. Que han establecido estrategias para asegurar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES (ProDES o ProFOE) y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES).
- Que los CIEES han evaluado más de 5,030 PE, básicamente ofrecidos por las universidades públicas estatales y han emitido dictámenes con más de 80,492 recomendaciones que están siendo atendidas por estas IES en el marco de sus PIFI.
- Que la formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para incrementar el número de PE reconocidos por su buena calidad, lo cual es observable en la evolución de PE clasificados por los CIEES en el nivel 1 de su Padrón de Programas Evaluados.
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad.
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a asegurar la buena calidad de sus PE, para conservar su acreditación por organismos especializados por el COPAES y para conservar la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus servicios y procesos más importantes de gestión académico-administrativa.
- Que el Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA) constituye un medio estratégico para financiar, a través de la operación del PIFI, el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y de los procesos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000; lo cual junto con los apoyos del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) contribuirá al logro del objetivo 14, Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior; a través de la aplicación de la Estrategia 14.3 Consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, establece objetivos, estrategias, líneas de acción y metas tendientes a:
 1. Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.
 2. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

3. Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.
 4. Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, desarrollo de las competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.
 5. Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.
 6. Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Que los apoyos extraordinarios no regularizables de los fondos concursables que confluyen en el PIFI, que la SEP ha otorgado a las IES públicas en los últimos siete años con base en la calidad de los proyectos evaluados favorablemente, están impactando favorablemente en el aumento de sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

INDICE

1. **Presentación**
 - 1.1 Glosario
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
 - 3.1 Generales
 - 3.2 Específicos
4. **Lineamientos generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de apoyo
 - 4.3.2 Monto del apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento
5. **Lineamientos específicos**
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
6. **Mecánica de operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción

- 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
- 7. **Informes programático-presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
- 8. **Evaluación**
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
- 9. **Indicadores de resultados**
- 10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Resultados y seguimiento
- 11. **Quejas y denuncias**

Disposiciones Transitorias

Anexos

1. Presentación

La SEP impulsa la formulación de los PIFI en las universidades públicas e instituciones afines mediante procesos de planeación estratégica participativa para asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos especializados reconocidos por el COPAES o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o para el aseguramiento de la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) 2007-2012, en la vertiente del Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT (PNP), así como de los procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

El FIUPEA aporta recursos extraordinarios no regularizables que confluyen al financiamiento del PIFI para el desarrollo de proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto, cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, el aseguramiento de la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNP, en la vertiente del PNP, así como de sus procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

En 2008 se han asignado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2008) para el FIUPEA, 283.5 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 2008 de las IES que resulten beneficiadas, conforme con lo establecido en las presentes Reglas, cuyo objetivo sea asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y para el aseguramiento de la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNP, en la vertiente del PNP.

1.1 Glosario

1. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
2. **ASF.** Auditoría Superior de la Federación.
3. **CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
4. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
5. **COPAES.** El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
6. **CUPOL.** Coordinación de Universidades Politécnicas.
7. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

8. **CA.** Cuerpo(s) Académico(s).
9. **DES.** Dependencia(s) de Educación Superior.
10. **DGAJ.** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
11. **DGESU.** Dirección General de Educación Superior Universitaria.
12. **Fideicomiso PIFI.** Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas en el marco del PIFI con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el Programa.
13. **FOMES.** Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior.
14. **Guía PIFI 2008-2009.** Documento que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las Reglas de Operación vigentes del Programa.
15. **IES.** Instituciones de Educación Superior.
16. **LGAC.** Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento.
17. **PNP.** Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT.
18. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
19. **PTC.** Profesor de tiempo completo.
20. **PE.** Programa(s) educativo(s).
21. **PEF 2008.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.
22. **PIFI.** Programa(s) Integral(es) de Fortalecimiento Institucional.
23. **ProDES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
24. **ProGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
25. **ProFOE.** Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
26. **PROGRAMA.** Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).
27. **PRONABES.** Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
28. **PNPC.** Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
29. **Proyectos asociados.** Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES o ProGES.
30. **Proyectos beneficiados.** Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico de cualquiera de los Fondos que conforman el PIFI.
31. **SEP.** Secretaría de Educación Pública.
32. **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
33. **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
34. **SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
35. **SES.** Subsecretaría de Educación Superior.
36. **UPEPE.** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

2. Antecedentes

En el transcurso de los últimos quince años se dieron avances importantes en la conformación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México. Entre ellos, cabe destacar la progresiva incorporación de la metodología de la planeación estratégica en la gestión interna de las instituciones de educación superior, el trabajo realizado por los CIEES, los procesos de acreditación de PE llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales especializadas y la construcción y aplicación de exámenes nacionales de ingreso y egreso a la educación superior, entre otros.

Al mes de septiembre de 2007, los CIEES habían evaluado poco más de 3,200 PE ofrecidos por las instituciones universitarias públicas de educación superior. Los dictámenes de evaluación contienen

recomendaciones que han servido a las instituciones para mejorar la calidad de los PE que ofrecen, y a las organizaciones acreditadoras especializadas para proceder a la acreditación de los mismos.

Ante la exigencia cada vez mayor de los actores sociales más informados y mejor formados por la rendición pública de cuentas acerca de la calidad de los PE que ofrecen las IES, el Gobierno Federal consideró necesario propiciar las condiciones que les permita a las instituciones lograr, y en su caso, conservar la acreditación de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES y el 16 de marzo de 2001 se publicaron las primeras Reglas de Operación del Programa, con el propósito de dar respuesta a las demandas de la sociedad y garantizar a los usuarios de los servicios educativos que los programas acreditados cuentan con los medios y procesos requeridos para la sólida formación de profesionales.

3. Objetivos

3.1 Generales

1. Promover y coadyuvar al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.

2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

4. Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

a) Conservar la acreditación PE de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES.

b) Conservar la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

c) El aseguramiento de la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP.

d) La certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales SO-9000:2000.

e) La rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

3.2 Específicos

Apoyar el desarrollo de los proyectos del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) de cada una de las IES públicas que permitan, entre otros aspectos:

a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas que ha fijado en su PIFI.

b) Fortalecer el nivel de los CA consolidados adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y sus LGAC que cultivan, con el propósito de asegurar la mejora continua de la calidad de los PE.

c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para el aseguramiento de la calidad de los PE que ofrecen y así como para mejorar continuamente su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que para tal efecto establezca la SEP.

d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.

e) Incorporar en los PE reconocidos por su buena calidad, nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.

f) Asegurar integralmente el proceso de mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

g) Asegurar la mejora continua de los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante una metodología apropiada, así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas.

i) Asegurar la mejora de los resultados educativos de la institución.

j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.

k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos) que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.

l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los CA de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico, así como para lograr el aseguramiento de la calidad de los PE.

m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

n) Apoyar objetivos de proyectos integrales por DES o por PE que aseguren la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 80 instituciones de educación superior con PE clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por organismos reconocidos por el COPAES, que se enlistan en el numeral 4.2 de las presentes Reglas.

4.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las IES públicas siguientes, que son coordinadas respectivamente por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU); por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT); y en su caso, por la Coordinación de Universidades Politécnicas (CUPOL):

Entidad	Coordinador	IES
Aguascalientes:	DGESU	1. Universidad Autónoma de Aguascalientes
	CGUT	2. Universidad Tecnológica de Aguascalientes
		3. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Baja California:	DGESU	4. Universidad Autónoma de Baja California
	CGUT	5. Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	DGESU	6. Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	DGESU	7. Universidad Autónoma de Campeche
	CGUT	8. Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	DGESU	9. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
		10. Universidad Autónoma de Coahuila
	CGUT	11. Universidad Tecnológica de Coahuila 12. Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	DGESU	13. Universidad de Colima
Chiapas:	DGESU	14. Universidad Autónoma de Chiapas
		15. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	CGUT	16. Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua:	DGESU	17. Universidad Autónoma de Chihuahua
		18. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
	CGUT	19. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	DGESU	20. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
		21. El Colegio de México, A.C.

		22. Universidad Autónoma Metropolitana
		23. Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	DGESU	24. Universidad Juárez del Estado de Durango
Estado de México:	DGESU	25. Universidad Autónoma del Estado de México
	CGUT	26. Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
		27. Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Guanajuato:	DGESU	28. Universidad de Guanajuato
	CGUT	29. Universidad Tecnológica de León
		30. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
		31. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero:	DGESU	32. Universidad Autónoma de Guerrero
Hidalgo:	DGESU	33. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	CGUT	34. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
		35. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
		36. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
		37. Universidad Tecnológica de Tulancingo
		38. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco:	DGESU	39. Universidad de Guadalajara
	CGUT	40. Universidad Tecnológica de Jalisco
Michoacán:	DGESU	41. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	DGESU	42. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	CGUT	43. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Nayarit:	DGESU	44. Universidad Autónoma de Nayarit
	CGUT	45. Universidad Tecnológica de Nayarit
		46. Universidad Tecnológica de la Costa de Nayarit
Nuevo León:	DGESU	47. Universidad Autónoma de Nuevo León
Oaxaca:	DGESU	48. Universidad del Mar
		49. Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	DGESU	50. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	CGUT	51. Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
		52. Universidad Tecnológica de Puebla
		53. Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	DGESU	54. Universidad Autónoma de Querétaro
	CGUT	55. Universidad Tecnológica de Querétaro
		56. Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	DGESU	57. Universidad de Quintana Roo
		58. Universidad del Caribe
	CGUT	59. Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	DGESU	60. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	CGUT	61. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	DGESU	62. Universidad Autónoma de Sinaloa
		63. Universidad de Occidente
Sonora:	DGESU	64. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
		65. Instituto Tecnológico de Sonora
		66. Universidad de Sonora
	CGUT	67. Universidad Tecnológica de Hermosillo
		68. Universidad Tecnológica de Nogales
		69. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
Tabasco:	DGESU	70. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

	CGUT	71. Universidad Tecnológica de Tabasco
Tamaulipas:	DGESU	72. Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	DGESU	73. Universidad Autónoma de Tlaxcala
	CGUT	74. Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	DGESU	75. Universidad Veracruzana
Yucatán:	DGESU	76. Universidad Autónoma de Yucatán
	CGUT	77. Universidad Tecnológica Metropolitana
		78. Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	DGESU	79. Universidad Autónoma de Zacatecas
	CGUT	80. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Otras IES públicas interesadas en participar en este Programa podrán solicitar por escrito su ingreso a la SES, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del 2008, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo debiéndose entonces cumplir con los tiempos y lineamientos establecidos en la Guía PIFI 2008-2009 en las presentes Reglas. Las solicitudes que se reciban en fecha posterior, en su caso, podrán ser consideradas para las Reglas de Operación del siguiente año.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

La SEP otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de PE, para asegurar la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP y para la certificación de los procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES o ProFOE, y de la Gestión, ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen.

Los recursos del FIUPEA que sean otorgados a las IES públicas en el marco del PIFI no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, compensaciones salariales, pago de personal de apoyo, plazas y estímulos del personal académico y administrativo que labora en la institución, publicaciones no arbitradas, becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al PRONABES), materiales para promoción, eventos culturales sin relación con la misión de los PE, proyectos cuyo objetivo sea la adquisición de equipamiento, ni para aquellos rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2008.

4.3.2 Monto del apoyo

La SES podrá otorgar hasta un máximo de 55 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su PIFI, en una exhibición única. La asignación de los recursos se hará con base en:

a) La evaluación integral del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los comités de evaluación de pares académicos contextualizada a su dimensión y desarrollo.

b) El techo presupuestal anual establecido para el FIUPEA.

c) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), cuyo objetivo sea conservar: la acreditación de PE otorgada por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES, la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, para asegurar la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP y la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.

d) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

e) La evaluación del cumplimiento de metas académicas, programáticas y financieras establecidas en su PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI, la evolución en el número de CA consolidados y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000.

f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: 1) demuestren haber realizado la actualización del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; 2) muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES; 3) evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI; 4) presenten un incremento en el número de CA consolidados; 5) registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000; 6) demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2007; 7) presenten los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP; y 8) hayan haber realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares que evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

Serán beneficiarios de los recursos del FIUPEA entregados a través del PIFI, las universidades públicas e instituciones afines, sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos los profesores integrantes de los CA consolidados, así como los PE clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para el aseguramiento de su calidad, los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP; y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

La aplicación de los recursos del FIUPEA que confluyen en el PIFI, se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de los PE por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, para asegurar la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP, así como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminarán los PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) por los comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el numeral 4.2 de las presentes Reglas, o las que en su caso autorice la SES.

b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la DGEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, su solicitud con su respectivo PIFI en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía PIFI 2008-2009 que para tal efecto se emita, que la SES publicará oportunamente en su página Web <http://ses4.sep.gob.mx/>. Asimismo la IES entregará 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación: los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme con los lineamientos establecidos en la Guía PIFI 2008-2009, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco debe coincidir con la versión impresa.

c) El PIFI 2008-2009 formulado por las IES deberá considerar como puntos de énfasis: Mantener la continuidad del proceso de planeación; mejorar la integración y funcionamiento de las DES, asegurar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la institución que permitan lograr que al menos el 70% de la matrícula de licenciatura sea atendida por PE reconocidos por su buena calidad, asegurar la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP, asegurar la consolidación de los cuerpos académicos, llevar a cabo un análisis de la situación que guardan los CA y de las condiciones institucionales que influyen en su desempeño para formular las estrategias que permitan asegurar su nivel de consolidación, cerrar brechas, articular políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos; rendir cuentas; atender los problemas más frecuentes en la formulación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), que tengan como objetivo el aseguramiento de la calidad deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del

cumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGESE, CGUT o CUPOL, según corresponda, integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación de los proyectos que aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este Programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), así como en el caso de proyectos aprobados el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos del FIUPEA a través del PIFI para el desarrollo de los proyectos integrales asociados a los ProDES o al ProFOE y al ProGES que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las presentes Reglas, asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP en el marco de este Programa son las siguientes:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria y en la Guía PIFI 2008-2009, que para tal efecto emita la SES y publique oportunamente en su página Web: <http://ses4.sep.gob.mx/>.

b) Abrir una subcuenta en su Fideicomiso PIFI o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI; y en los casos especiales, previa autorización expresa de la DGESE, CGUT o CUPOL, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que le aporte la SEP, en el marco del PIFI.

c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; y una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso. El titular de la institución presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESE, CGUT o CUPOL, según corresponda, copia del contrato de apertura del fideicomiso y subcuentas correspondientes, así como copia de la extinción de los mismos.
2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la

SEP y la institución en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables del FIUPEA recibidos a través del PIFI.

4. Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el objeto para el que fue constituido y cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
7. Solicitar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, su autorización por escrito para ejercer los productos que generen los recursos fideicomitidos, los cuales sólo podrán ser aplicados al cumplimiento de las metas de los proyectos integrales apoyados originalmente en forma parcial, o de aquellos que fueron dictaminados favorablemente pero que no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal.

d) Entregar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES públicas, en su caso de las DES registradas en el PROMEP-SES, en el año 2008, en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) conforme se indica en el numeral 7.1 de las presentes Reglas.

El responsable de la Contraloría Interna de cada IES pública será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organismo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere pertinentes.
2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo.
3. Informar trimestralmente a la SEP a través de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal informar a ésta con copia al Organismo de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de la Función Pública (SFP), sobre el cumplimiento académico, programático y financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la institución;

4.4.3 Causas de incumplimiento

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en el PIFI, de recursos del FIUPEA aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas y las establecidas en los Convenios de Colaboración y Apoyo, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Las universidades públicas e instituciones afines participantes fungirán como instancias ejecutoras del Programa en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias y como responsables de presentar los informes de avance del mismo que correspondan.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, fungen como la instancia normativa de la aplicación de los recursos del FIUPEA a través del PIFI, para lo cual se emitirán las presentes Reglas de Operación, la Guía PIFI 2008-2009 (<http://ses4.sep.gob.mx/>) y la Convocatoria respectiva. La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, elaborará los Convenios de Colaboración y Apoyo SEP-IES y establecerá los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de la SEP, en el ámbito de sus atribuciones, fungirá como instancia de apoyo.

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas de la aplicación de

los fondos PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, publicará oportunamente en la página Web de la SES: <http://ses4.sep.gob.mx/> la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la Convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las presentes Reglas y la Convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional del PIFI en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, o en la página Web de la SES: <http://ses4.sep.gob.mx/>.

La papelería y documentación oficial deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

6.2 Promoción

La SES promoverá este Programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la actualización de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, están contenidos en la Guía PIFI 2008-2009 (con lo cual las IES públicas realizarán una planeación bienal), que será dada a conocer oportunamente por la SES en su página Web: <http://ses4.sep.gob.mx/>.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este Programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Programa.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, formalizará la entrega de los recursos del FIUPEA a las IES públicas o instituciones afines participantes mediante un Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco del PIFI en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de diez días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU, CGUT o

CUPOL, según corresponda, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESEU dependiente de la misma.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente Programa.

La institución beneficiada y la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, que se solicitará a las IES públicas beneficiadas. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término de cada trimestre de ejecución del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que hayan sido financiados, contando a partir de la formalización del Convenio de Colaboración y Apoyo, y tomando en cuenta la fecha de autorización de la reprogramación respectiva por parte de la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, las IES públicas deberán haber presentado, en los formatos establecidos por la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, el informe del seguimiento respectivo, con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, anexando copia de los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, a nombre de la IES pública, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes, mismos que, una vez revisados por la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, serán devueltos a las respectivas IES para su custodia y futuras revisiones o auditorías aleatorias que pudieran practicarse por parte de la SEP o de la ASF. Las IES públicas deberán comprobar la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0, 3.0, 3.1 y 3.2, del 75% en el marco del PIFI 3.3, y del 25% en el marco del PIFI 2007, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 2008.

La DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 1.0, 2.0, 3.0, 3.1, 3.2, 3.3 o PIFI 2007, la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente. Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, podrá decidir la suspensión de la participación de la institución en el Programa; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, el informe de seguimiento final dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo, la cual será emitida por la DGESEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, siempre y cuando ésta constate el cumplimiento programático y presupuestal satisfactorio.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de la DES, así como académicos de los proyectos integrales apoyados con recursos del FIUPEA a través del PIFI se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para asegurar la calidad presentados en los PIFI y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- b) Número de proyectos para asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.
- c) PE que se mantuvieron en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- d) PE que mantuvieron su acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES.
- e) Número de PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP.
- f) Aseguramiento del porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.
- g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del FIUPEA otorgados a través de la operación del PIFI se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, en particular por la evolución del número de PE reconocidos por su buena calidad y en función al número de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP.

7.2 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, que incluyen una planeación bienal, a partir de la fecha mencionada en el numeral 7.1 de las presentes Reglas, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2008, por lo que no contravienen el PEF 2008, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el Convenio de Colaboración y Apoyo, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este Programa y equivalentes.

Asimismo, aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en apego al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la UPEPE instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, para complementar la evaluación establecida por el Programa Anual de Evaluación 2008 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la UPEPE será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF 2008, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2008 del CONEVAL.

9. Indicadores de resultados

	Indicador	Periodicidad
1.	Incremento anual en el número de PE que aseguraron calidad.	Anual
2.	Incremento anual en la matrícula atendida en PE que aseguraron calidad.	Anual
3.	Porcentaje de ejecución presupuestaria programada de los recursos FIUPEA.	Anual
4.	Porcentaje anual de instituciones de educación superior apoyadas con recursos	Anual

FIUPEA	
5. Porcentaje anual de proyectos apoyados con recursos FIUPEA.	Anual

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Dado que los recursos del FIUPEA asignados a través de la operación del PIFI no pierden su carácter federal, éstos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organismo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Resultados y seguimiento

En apego al artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada las actas que emitan los comités de evaluación de pares académicos, donde estén asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustenten su dictamen.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

11. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto, en la página Web de la SES (<http://pifi.sep.gob.mx>), una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del FIUPEA a través del PIFI.

Asimismo, los interesados pueden presentar sus quejas o denuncias en las siguientes instancias:

1. Para las IES coordinadas por la DGESEU directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESEU, en avenida San Fernando número 1, edificio 9, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3003-6738 y (55) 3003-6739 o en la dirección electrónica: jorgelg@sep.gob.mx.
2. Para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 5093-1609, Fax (55) 5093-1623, o en la dirección electrónica: pedro@cgut.sep.gob.mx.
3. Para las IES coordinadas por la CUPOL, en su caso, en avenida San Fernando número 1, edificio 2, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3003-6704 o 3003-6708, Exts. 101 o 104 o en la dirección electrónica: sayonara@sep.gob.mx.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- El Ejecutivo Federal podrá ejercer en cualquier momento los recursos objeto de estas Reglas, de ser necesario.

TERCERA.- Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas reglas aplicables.

Anexo 1

Modelo de Convocatoria
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con
Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Considerando

- Que la SEP ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad de los PE, la evolución de los indicadores de los PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el incremento y evolución en el número de Cuerpos Académicos (CA) consolidados, asegurar la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2000, entre otros;
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas orientados a mejorar la calidad de sus PE y lograr la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus procesos más importantes de gestión académico-administrativa;
- Que el FIUPEA constituye un medio estratégico para financiar, a través de la operación del PIFI, para el aseguramiento de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES públicas, para alcanzar la acreditación de los PE por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; para apoyar los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC, en la vertiente del PNP y la certificación de los procesos de gestión por normas internacionales tipo ISO-9000:2000;

En tal virtud, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

Convoca

A las IES públicas enlistadas en las Reglas de Operación del FIUPEA a participar en la presentación de sus PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) para el ejercicio 2008-2009, en el marco del PIFI 2008, conforme a las siguientes:

Bases

I. Los términos de la presente convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del FIUPEA publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación de sus PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) las IES públicas se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de Operación del FIUPEA.

ii) Guía PIFI 2008-2009 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en su página Web: <http://ses4.sep.gob.mx/>.

III. El proceso PIFI 2008-2009 se sujetará al siguiente calendario:

Acciones	Fechas
Recepción del PIFI	19 al 23 de mayo
Evaluación del PIFI	23 de junio al 2 de julio

Réplica del PIFI	4 al 6 de agosto
Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo, y entrega de recursos	A partir del 20 de septiembre

Para mayor información sobre esta convocatoria, favor de consultar la página: <http://ses4.sep.gob.mx/> o para las IES coordinadas por la DGESEU directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en avenida San Fernando número 1, edificio 9, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3003-6738 y (55) 3003-6739 o en la dirección electrónica: jorgelg@sep.gob.mx; para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 5093-1609, Fax (55) 5093-1623, o en la dirección electrónica: pedro@cgut.sep.gob.mx; y para las IES coordinadas por la CUPOL en avenida San Fernando número 1, edificio 2, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3003-6704 o 3003-6708, Exts. 101 o 104 o en la dirección electrónica: sayonara@sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a ___ de diciembre de 2007

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Anexo 2. Diagrama de Flujo (FIUPEA)

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Fecha:
Elaboró
Supervisó

25-Oct-07
RHLV/igr
JLGR

